

**Modelo estratégico integral para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad
y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

Luis Esteban Burbano - C.C 12752796

Fredy Omero Latorre - C.C10592214

Juan Carlos Mena - C.C 13071505

Jenny Marcela Narváez - C.C 27081745

Gonzalo Raúl Chamorro - C.C 18112859

Universidad Nacional Abierta y a distancia – UNAD

Escuela de las Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios

Administración de Empresas

Diplomado de Profundización en Gerencia del Talento humano

San Juan de Pasto

2018

Contenido

	Pág.
Introducción.....	6
Objetivos.....	7
General.....	7
Específicos.....	7
Capítulo 1 El problema.....	8
1.1 Planteamiento del problema.....	8
1.2 Antecedentes del problema.....	9
1.3 Justificación de la investigación cualitativa.....	11
Capítulo 2 Marco teórico.....	13
2.1 Revisión de la literatura.....	13
Capítulo 3 Metodología investigación cualitativa.....	21
3.1 Implementación del SG-SST en la empresa.....	21
3.2 Descripción de la transición de la empresa al SG-SST.....	21
3.3 Implementación de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos SG-SST en la Clínica Nuestra Señora de Fátima.....	23
Capítulo 4 Resultados.....	25
4.1 Presentación y análisis de los resultados obtenidos en la tabla de valores y calificación del SG-SST.....	25
Capítulo 5 Plan de mejora.....	27
5.1 Propuesta de mejoramiento en la implementación del SG-SST en la Clínica Nuestra Señora de Fátima.....	27
5.2 Cronograma.....	28

6. Recomendaciones.....	30
7. Conclusiones.....	31
Referencias bibliográficas.....	32

Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1. Calificación de Estándares Mínimos	23

Lista de Figuras

	Pág.
Figura 1. Diagrama de Gantt con acciones según el Plan de Mejoramiento.....	29

Introducción

El presente trabajo tiene por objeto la consolidación de la opción de grado de la carrera profesional de Administración de Empresas, donde se verificará cuál es la situación actual referente al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Clínica Nuestra Señora de Fátima en la Ciudad de Pasto, teniendo en cuenta normatividad vigente como: Decreto N° 171 del 01 febrero del 2016 donde se modifica los periodos determinados en el Art. 37, como también el Decreto N° 1072 y el Decreto N° 052 del 12 Enero de 2017, el cual promueve el cambio del antiguo programa de salud ocupacional al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST y la ejecución de manera progresiva y organizada en la implementación de las diferentes fases, La Resolución 1111 de 2017 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para luego proceder al desarrollo de una propuesta de mejora junto con un diagrama de Gantt el cual establece un cronograma de actividades, recursos, tiempos, responsables con el fin de cumplir con el 100% de dichos estándares dentro de la Clínica Nuestra Señora de Fátima.

Al llevar a cabo la realización de la investigación que es de tipo cualitativo, mediante el diligenciamiento de la matriz de evaluación inicial, se logró demostrar que los problemas presentados corresponden a un orden de elementos que inciden en una efectiva implementación de SG-SST en la Clínica Nuestra Señora de Fátima para lograr determinar acciones correctivas y proponer un plan de mejoramiento.

Como principal característica se puede inferir que toda empresa debe identificar el tipo de riesgo con el fin realizar correcciones y proponer acciones de mejora eliminando sus fallas y tomando decisiones que busquen fortalecer el SG-SST sin afectar la salud de los trabajadores y el libre desarrollo en su ejecución, disminuyendo los riesgos estimados.

Objetivos

General.

Proponer plan de mejoramiento para las actividades que obtuvieron calificación nula en la evaluación inicial de los Estándares Mínimos del SG-SST de la Clínica Nuestra Señora de Fátima para dar total cumplimiento a la Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017.

Específicos.

- Identificar el estado actual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la evaluación inicial según estándares mínimos en la Clínica Nuestra Señora de Fátima.
- Evaluar los resultados obtenidos en la evaluación inicial según estándares mínimos del SG-SST con el fin de identificar los ítems críticos.
- Priorizar los ítems críticos con calificación nula que generan impactos negativos en la implementación del SG-SST.
- Desarrollar el modelo estratégico integral para la implementación del SG-SST de la Clínica Fátima.

CAPITULO 1. El problema

El presente capítulo permite tener una idea concreta y explícita sobre el objeto principal de la problemática analizada al interior de la Clínica Nuestra Señora de Fátima, teniendo en cuenta como eje principal la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST, en esta investigación se logró evidenciar que se está dando cumplimiento normativo en cuanto al proceso de implementación del SG-SST con respecto a los estándares mínimos, encontrando como resultado falencias en algunos de los criterios que son obstáculos para el cumplimiento total de la calificación de la matriz de estándares mínimos según normatividad vigente, viéndose así afectado el cumplimiento de objetivos organizacionales dentro de la Clínica.

1.1 Planteamiento del Problema

La Clínica Fátima S.A. se encuentra localizada en el Municipio de Pasto Nariño en la Calle 21 # 26-40, en sus objetivos corporativos promueven la prestación de un servicio en salud con excelencia y calidad por medio de un equipo profesional competente, capacitado y cimentado en valores, principios, competitividad a través de un capital físico y tecnológico apropiado para el desarrollo de la mejora continua que traerá beneficio a todos sus usuarios.

De acuerdo a la normatividad vigente según el Decreto N° 052 expedido por el Ministerio del Trabajo del 12 de enero de 2017, se puso a disposición el Reglamento único de trabajo, refiriéndose al cambio para la ejecución del SG-SST, la Resolución N° 1111 del 27 de marzo de 2017 por medio de la cual se especifica la calificación de los Estándares Mínimos del SG-SST para contratantes y empresarios, de conformidad con los resultados arrojados en la

evaluación inicial del SG- SST llevada a cabo en la Clínica Nuestra Señora de Fátima, esta obtuvo una Calificación del 91% donde se logró evidenciar que para:

El Ciclo 2 Hacer: Gestión de Peligros y Riesgos.

✓ **Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos**

- En el ítem realización mediciones ambientales, químicas, físicas y biológicas, no cumple.
- En el ítem se implementan las medidas de prevención y control de peligros, no cumple

El Ciclo 4 Actuar: Mejoramiento.

✓ **Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados SG-SST**

En su Ítem implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y ARL, no cumple.

Teniendo en cuenta lo anterior se plantea una inquietud la cual hace parte de la realización de esta investigación:

Planteamiento de la Pregunta de Investigación.

¿Cuáles son las actividades que obtuvieron calificación nula en la evaluación inicial de los Estándares Mínimos del SG-SST de la Clínica Nuestra Señora de Fátima?

1.2 Antecedentes del Problema

Mediante la reunión llevada a cabo el 4 de junio de 1954, se dio inicio a la sociedad denominada Clínica de Fátima Ltda., se nombró la primera Junta Directiva que estuvo conformada por los doctores Miguel Guerrero Ruiz, Alfredo Hinestroza, Iván González y Alonso Hoyos, según escritura pública N° 1494 de septiembre 15 del 1954 en la Notaria Segunda del Circuito de Pasto, nombrando como primer Gerente al Doctor Miguel Guerrero Ruiz; en el año 2013 se otorga la certificación ISO 9001:2008 por la firma Bureau Veritas que promueve la calidad y calidez en el mejoramiento continuo y satisfacción de sus usuarios.

En el Año de 1915 entra en vigencia la Ley Uribe la cual trata temas sobre accidentes y enfermedades laborales en el país, en los últimos 30 años en los temas y leyes en SST estas fueron tomando importancia en las zonas industriales, sociales y económicas. En Colombia se ha ido actualizando la legislación en este tema implementando los modelos europeos entre ellos el alemán e inglés indispensable para el desarrollo socio- económico de Colombia.

De acuerdo al Decreto 052 del 12 de enero de 2017 por medio del cual se modifica el Art. 2.2.4.6.37, como también según el Decreto N° 1072 del 2015 se pone a disposición el Reglamento único del sector trabajo, donde se habla del cambio o transición para la ejecución del nuevo SG- SST, en el cual se especifica que los contratantes públicos, privados o según la modalidad comercial, civil o administrativos, empresas de sector solidario, cooperativo y temporales, tendrán que reemplazar el programa de SST al nuevo SG- SST como tiempo límite hasta el 31 de diciembre del 2017, donde la Clínica Nuestra Señora de Fátima se acogió a dicha normatividad y realizó la respectiva transición de acuerdo al Artículo 16 del Decreto N° 1072 del 2015.

Teniendo en cuenta los resultados de los ítems evaluados en la matriz de estándares mínimos del SG-SST en la Clínica Nuestra Señora de Fátima, y de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 incluye indicadores de procesos como son las mediciones ambientales y la evaluación en el cumplimiento, la Resolución 1111 del 2017 contempla que se deben realizar mediciones ambientales que provienen de los peligros químicos, físicos y biológicos por lo tanto todas las empresas tiene la obligatoriedad para llevar a cabo la evaluaciones medicas ocupacionales dentro del programa de higiene industrial y problemas presentados, se llevara a cabo la planificación , aplicación, comprobación y eficiencia, mediante registro con su respectivo

informe de las normas preventivas, aplicadas en la empresa y si estas son inadecuadas deberán someterse a la evaluación del contratante de acuerdo a la normatividad vigente.

1.3 Justificación de la Investigación Cualitativa

El Ministerio de Trabajo de Colombia con el fin de contribuir con la protección de los trabajadores ha desarrollado distintas normas legales para ser implementadas en las empresas tal es el caso del Decreto 1072 del 2015 que obliga a establecer un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST el cual permite el avance del proceso correcto y lógico apoyado en el mejoramiento continuo y contiene la planificación ,estructuración, clasificación, utilización, medición, la revisión e inspección y las diferentes tareas de adelanto con el propósito de prever, identificar, estimar y monitorear los peligros donde estos pueden perjudicar la salud y la protección de los espacios laborales.

Después de Diligenciar la Matriz de Evaluación del SG-SST, se encontró aspectos de relevancia con una valoración baja en los estándares de gestión de peligros y riesgos y mejoramiento.

Los resultados obtenidos en la investigación están encaminados a solucionar las deficiencias encontradas en la evaluación inicial, tienen como objetivo contribuir con el correcto funcionamiento del SG-SST de la Clínica Nuestra Señora de Fátima y de esta manera la correcta implementación del SG-SST contribuyendo al mejor funcionamiento de la empresa teniendo en cuenta que se encuentra acreditada bajo las normas ISO 9001: 2015.

Por otro lado ,con la ejecución del SG- SST en la Clínica Fátima desde hace años atrás y junto con la implementación de un eficiente plan de mejoramiento se busca alcanzar la valoración exigida en la normatividad, donde su calificación cumpla con el 100% y al momento de iniciar la fase 5 la cual corresponde a la inspección, vigilancia y control, con un plazo de

ejecución hasta el mes de abril del 2019, para que la Clínica Nuestra Señora de Fátima no se vea involucrada en multas o sanciones por el incumplimiento de la Resolución 1111 del 2017 que se establece en la Ley 1562 del 2012 que van de los 500 a 1.000 S.M.M.L.V.

CAPITULO 2. Marco Teórico

El marco teórico que se desarrolla a continuación permite conocer conceptos, teorías y normas necesarias para el entendimiento de la temática central objeto de esta investigación que corresponde a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Clínica Nuestra Señora Fátima en la ciudad de Pasto.

2.1 Revisión de Literatura

✓ Decreto 1443 del 31 de julio de 2014.

Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y establece que todas las organizaciones, independientemente de su tamaño tiene la obligación de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, también conocido como SG-SST.

✓ Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.

Es el Decreto Único Reglamentario del sector trabajo, a lo largo de sus artículos nos define el objeto y directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del SG-SST.

En el Capítulo 6 se habla específicamente del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Artículo 2.2.4.6.16 Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Corresponde a la primera fase para la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, esta es realizada por la empresa y es un elemento clave a la hora de diseñar el plan de mejoramiento.

Artículo 2.2.4.6.37. Transición: Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo,

organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas servicios temporales, deberán sustituir el programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a más tardar el 31 de enero de 2017.

✓ **Decreto 171 del 01 de febrero del 2016.**

Modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015. En este artículo se establecían unos plazos definidos para que las empresas implementaran el nuevo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) así:

- 18 meses para empresas de menos de diez (10) trabajadores.
- 24 meses para empresas con un número de trabajadores que oscilara entre diez (10) y doscientos (200).
- 36 meses para empresas de doscientos (200) o más trabajadores.

✓ **Decreto 052 de enero de 2017.**

Por medio de este Decreto el Gobierno nacional modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, sobre la transición que deben seguir los empleadores para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo esta transición aplicable de la siguiente manera: todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1° de junio de 2017 y en dicha fecha se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática.

✓ **Resolución 1111 de 27 de marzo de 2017:**

Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo: De acuerdo a lo establecido por el Ministerio del Trabajo se definen los estándares mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establece, verifica y controla las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema General de Riesgos Laborales.

En el artículo 10. Fases de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con Estándares Mínimos, de junio del año 2017 a diciembre del año 2019.

Las fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con Estándares Mínimos, durante este período, se realizará de la siguiente manera:

- **Fase 1:** Evaluación Inicial.

Realizada por la empresa con el fin de identificar las prioridades y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo para establecer el plan de trabajo anual de la empresa del año 2018, conforme al artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015.

Plazo: De junio a agosto de 2017

- **Fase 2:** Plan de Mejoramiento conforme a la evaluación inicial.

Es el conjunto de elementos de control que consolida las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las debilidades encontradas en la autoevaluación.

Durante este periodo las empresas deberán hacer lo siguiente:

1. Realizar la autoevaluación conforme a los Estándares Mínimos.
2. Establecer el Plan de Mejora conforme a la Evaluación Inicial.
3. Diseñar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y formular el plan anual

del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2018.

Plazo: De septiembre a diciembre de 2017

- **Fase 3:** Ejecución del SG-SST.

Es la puesta en marcha del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realiza durante el año 2018, en coherencia con la autoevaluación de Estándares Mínimos y plan de mejoramiento. En el mes de diciembre el empleador o contratante o entidad formula el plan anual de trabajo 2019.

Plazo: De enero a diciembre de 2018.

- **Fase 4:** Seguimiento y plan de mejora.

Es el momento de vigilancia preventiva de la ejecución, desarrollo e implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En esta fase la empresa deberá:

1. Realizar la autoevaluación conforme a los Estándares Mínimos.

2. Establecer el plan de mejora conforme al plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ejecutado en el año 2018 y lo incorpora al plan del sistema de gestión que se está desarrollando durante el año 2019.

Plazo: De enero a marzo de 2019.

- **Fase 5:** Inspección, vigilancia y control.

Fase de verificación del cumplimiento de la normativa vigente sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del Ministerio del Trabajo conforme a los Estándares Mínimos.

Plazo: De abril de 2019 en adelante.

- ✓ **Acción Correctiva**

Es una acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad detectada u otra situación indeseable. (ISO 9000:2015)

- ✓ **Acción Preventiva**

Es una medida o conjunto de medidas que se toman con el fin de eliminar la causa de una no conformidad potencial y prevenir que puedan volver a ocurrir en las mismas situaciones o similares a la problemática, incorrección o no conformidad que ha aparecido o, potencialmente se podría haber presentado. (ISO 9000:2005)

- ✓ **Auditoría**

Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (ISO 9000:2015)

- ✓ **Ciclo PHVA**

Es una herramienta de mejora continua la cual se basa en un ciclo de cuatro pasos planear, hacer, verificar y actuar. (ISO 9001:2015)

- **Planificar:** Se deberá planear como lograr el perfeccionamiento de la protección y la Salud de todos los trabajadores, identificando situaciones o procesos que se hace de forma

equivocada o puedan ser objeto de mejoras y especificar las ideas fundamentales que busquen dar solución a los problemas (ISO 9001:2015).

- **Hacer:** Poner en práctica las medidas programadas (ISO 9001:2015).
- **Verificar:** Analizar que los procesos y prácticas implantadas alcancen los resultados deseados. (ISO 9001:2015).
- **Actuar:** Ejecutar Acciones de mejoramiento, donde se puedan obtener beneficios pertenecientes con la seguridad y salud en el trabajo (ISO 9001:2015).

✓ **Capacitación**

Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud (ISO 9000:2015)

✓ **Control de Riesgos**

Es el proceso de toma de decisión, basado en la información obtenida en la evaluación de riesgos, se orienta a reducir los riesgos, a través de proponer medidas correctoras, exigir su cumplimiento y evaluar periódicamente su eficacia. (ISO 9000:2015)

✓ **Evaluación del Riesgo**

Proceso posterior a la identificación de los peligros que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos, proporcionando la información necesaria para que la empresa esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar. (ISO 9000:2015)

✓ **Enfermedad Ocupacional**

Es el daño orgánico o funcional infringido al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos inherentes a la actividad laboral. (ISO 9000:2015)

✓ **Lesión**

Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional. (ISO 9000:2015)

✓ **Mejora Continua**

Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para conseguir mejoras en el desempeño de este campo, de forma coherente con la política del SG-SST de la empresa. (ISOTools)

✓ **Programa Anual de Seguridad y Salud**

Conjunto de actividades de prevención en SST que establece la organización o empresa para ejecutar a lo largo de un año (ISO 9000:2015)

✓ **Riesgo Laboral**

Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión (ISO 9000:2015)

✓ **Salud**

Es un estado de perfecto (completo) bienestar físico, mental y social, y no sólo la ausencia de enfermedad. (Organización Mundial de la Salud, OMS)

✓ **Salud Ocupacional**

Es una actividad multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud de los/as trabajadores/as mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes y la eliminación

de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo. (Organización Mundial de la Salud, OMS)

✓ **Seguridad**

Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales, para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales. (ISO 9000:2015)

✓ **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos. (ISO 9000:2015)

CAPITULO 3. Metodología investigación cualitativa

La finalidad de este capítulo es realizar una descripción puntual sobre cuál fue el proceso de implementación que la Clínica Nuestra Señora de Fátima ha llevado a cabo teniendo en cuenta la transición que corresponde al reciente SG-SST.

La idea principal es brindar una comparación explícita sobre cuales han sido los cambios sustanciales que ha tenido la Clínica y los beneficios que se está logrando con la nueva implementación, también hay que mencionar cuales son las fases principales de adecuación que se necesitan como requisitos obligatorios que sirven para evaluar sus Estándares Mínimos.

3.1 Implementación del SG-SST en la Empresa

El Ministerio de Trabajo por medio de la Dirección de Riesgos Laborales publicó el Decreto 1443 de 2014 ahora Decreto Único del sector trabajo 1072 de 2015, estableció en su libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

De acuerdo a la entrevista realizada al coordinador de Salud Ocupacional en la Clínica Nuestra Señora de Fátima se verificó que se está realizando la implementación del SG-SST desde el año 2017 dando cumplimiento al Decreto 052 de 2017 sobre la Transición para la implementación del sistema del SG-SST y a la resolución 1111 de 2017 Estándares Mínimos.

3.2 Descripción de la Transición de la Empresa al SG-SST

Después de haber realizado una visita a La Clínica Nuestra Señora de Fátima, se logró tener una entrevista con la persona encargada del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y se indagó acerca de la transición del Programa de Salud Ocupacional al SG-SST, esta nos informa que:

La Clínica Nuestra Señora de Fátima ha venido cumpliendo con la normatividad desde que se publicó la Resolución 1016 de 1989 la cual determina la obligatoriedad legal y ejecución permanente de los programas además reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores el país, ésta reglamentación contemplaba el contenido de los Programas de Salud Ocupacional el cual debía contener los siguientes subprogramas: Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, Subprograma de Higiene Industrial, Subprograma de Seguridad Industrial y Comité Paritario de Salud Ocupacional los cuales eran liderados por un profesional de enfermería con conocimientos básicos en Salud Ocupacional, esto permitía cumplir con la norma vigente para la época dado que el programa de Salud Ocupacional era la obligación en materia de riesgos laborales que tenían las empresas colombianas; a partir del año 2010 se contrató a un personal idóneo para liderar dicho programa, un profesional en Salud Ocupacional que ayudó a gestionar el proceso de certificación de calidad de la Clínica para el año 2013 que además de cumplir con la normatividad se observó un firme compromiso de ejecutar las actividades pertinentes que contribuían a velar por la seguridad de los trabajadores y prevenir accidentes y enfermedades laborales, esta persona estuvo trabajando hasta el 31 de mayo de 2017 cuando entró en vigencia el Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo que establece el fin del programa de Salud Ocupacional en Colombia; es así como se da inicio al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo liderado por un especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo que se encargó de diseñar el Sistema de Gestión e implementarlo según las fases de la normatividad vigente, Fase 1: de junio a agosto de 2017 – Autoevaluación, Fase 2: de septiembre a diciembre de 2017 – plan de mejora; hoy en día la Clínica se encuentra en Fase 3: Ejecución del SG-SST desde el 1 de enero de 2018, plazo máximo hasta diciembre 31, para dar

inicio en el 2019 desde enero hasta marzo, a la fase 4 correspondiente al seguimiento y mejora del SG-SST y desde abril en adelante la Fase 5 – Inspección, Vigilancia y Control y así cumplir con la Resolución 1111 de 2017 la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.3 Implementación de la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos SG-SST en la Clínica Nuestra Señora de Fátima

Tabla 1.
Calificación de Estándares Mínimos

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST										
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN										
Nombre de la Entidad: Clínica Nuestra Señora de Fátima						Número de trabajadores directos: 250				
NIT de la Entidad: 891.200.032-7						Número de trabajadores directos: 250				
Realizada por: Comité Evaluador UNAD						Fecha de realización: 02 Noviembre 2018				
CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE				CALIFICACION DE LA EMPRESA O CONTRATANTE	
					CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA JUSTIFICA	NO APLICA NO JUSTIFICA		
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	0,5				4	
		1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	0,5		0,5					
		1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	0,5		0,5					
		1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		0,5					
		1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0,5		0,5					
		1.1.6 Conformación COPASST / Vigía	0,5		0,5					
		1.1.7 Capacitación COPASST / Vigía	0,5		0,5					
		1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5		0,5					
	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6	2				6	
		1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PpP	2		2					
		1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso (50 horas)	2		2					
	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía	1	15	1				15
			Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	1		1				
		Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.2.1 Evaluación e identificación de prioridades	1		1				
			2.2.2 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2		2				
		Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2		2				
			Rendición de cuentas (1%)	1		1				
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1		1				
			2.7.1 Matriz legal	2		2				
		Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1				
Adquisiciones (1%)		2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	1						
Contratación (2%)		2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2	2						
Gestión del cambio (1%)		2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	1						
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional	1	9	1			9		
		3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1		1					
		3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1		1					
		3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: pre ingreso, periódicos	1		1					
		3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1		1					
		3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1		1					
		3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1		1					
		3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1		1					
		3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1		1					
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo		2	5	2			

Tabla 1. (Continuación).

		incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	2	6	2				6				
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1								
	Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)			3.3.1 Medición de la severidad de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral		1	6	1					6	
				3.3.2 Medición de la frecuencia de los Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral		1		1						
				3.3.3 Medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral		1		1						
				3.3.4 Medición de la prevalencia de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral		1		1						
				3.3.5 Medición de la incidencia de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral		1		1						
				3.3.6 Medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral		1		1						
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)		4.1.1 Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros		4	15	4					11	
				4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa		4		4						
				4.1.3 Identificación y priorización de la naturaleza de los peligros (Metodología adicional, cancerígenos y otros)		3		3						
				4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos		4		0						
				4.2.1 Se implementan las medidas de prevención y control de peligros		2,5		0						
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)				4.2.2 Se verifica aplicación de las medidas de prevención y control	2,5	15	2,5					12,5
						4.2.3 Hay procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5		2,5					
						4.2.4 Inspección con el COPASST o Vigía	2,5		2,5					
						4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5		2,5					
						4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5		2,5					
						5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5		5					
		GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5	10	5					10
III. VERIFICAR		VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	6.1.1 Indicadores estructura, proceso y resultado	1,25	5	1,25				5			
				6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25		1,25							
	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría			1,25	1,25									
	6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST			1,25	1,25									
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	7.1.1 Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2,5	10	2,5				7,5				
			7.1.2 Toma de medidas correctivas, preventivas y de mejora	2,5		2,5								
			7.1.3 Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	2,5		2,5								
			7.1.4 Implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y de ARL	2,5		0								
TOTALES				100						91				
Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).														
Si el estándar No Aplica, se deberá justificar la situación y se calificará con el porcentaje máximo del ítem indicado para cada estándar. En caso de no justificarse, la calificación el estándar será igual a cero (0)														
El presente formulario es documento público, no se debe consignar hecho o manifestaciones falsas y está sujeto a las sanciones establecidas en los artículos 288 y 294 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano)														
FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE					FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN SG-SST									

Fuente: Anexo técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017. Ministerio del Trabajo.

CAPITULO 4. Resultados

Este capítulo tiene por objeto mostrar los resultados obtenidos en la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST de la Clínica Nuestra Señora de Fátima, donde se presenta la información de manera evaluativa y mediante análisis de su estado actual, cuáles son los factores que influyen en la efectiva ejecución de SG-SST en la Clínica para lograr determinar acciones correctivas y proponer un plan de mejoramiento.

4.1 Presentación y Análisis de los Resultados Obtenidos en la Tabla de Valores y Calificación SG – SST

Según la reunión sostenida con el Coordinador de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en la Clínica Nuestra Señora de Fátima quien suministró la información necesaria para el análisis del (SG-SST) que se está implementado desde el Mes de abril del 2017, acorde con la normatividad vigente, resolución N° 1111 de marzo de 2017, de estándares mínimos, conforme a la evaluación inicial se encontró que la Empresa en esta fecha obtuvo un valor del 91% en cuanto al criterio con respecto a la matriz de evaluación inicial de Estándares Mínimos siendo su valoración aceptable por lo tanto se propondrá el plan de mejoramiento de las fallas encontradas en el ciclo 2 Hacer - Gestión de Peligros y Riesgos, donde su estándar “Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos” en el ítem 4.1.4 “Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos” tomando en cuenta que solamente se encontraron falencias en la medición del riesgo físico; en el ítem 4.2.1 “Se implementan las medidas de prevención y control de peligros” donde se observa en la calificación que no cumplen por lo que se asignó el valor de cero; en el ciclo 4 Actuar - Mejoramiento, donde su estándar “Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST, en su ítem “implementar

medidas y acciones correctivas de autoridades y ARL, donde se pudo analizar que no cumple y su valoración es de cero”.

CAPITULO 5. Plan de Mejora

Realizando la respectiva valoración cualitativa sobre la implementación del SG-SST de la Empresa estimada, con esto se logrará identificar cuáles son las debilidades puntuales en la que está incurriendo la Clínica con lo cual esto ayudara a analizar con mayor profundidad los problemas identificados siendo pieza clave en la aplicación acciones de mejora. El objetivo de este capítulo, es proponer acciones que permitan lograr la calificación ideal que la Clínica Nuestra Señora de Fátima, necesita conforme a la evaluación inicial según la matriz y la Aplicación de la Tabla de valoración y puntuación de los Estándares Mínimos, con estos resultados se estará procediendo a diseñar un diagrama de Gantt, donde se estipulen de forma más concreta estas acciones que permitan cumplir con los logros exigidos, con sus respectivos responsables y recursos.

5.1 Propuesta de Mejoramiento en la Ejecución del SG-SST en la Clínica Nuestra Señora de Fátima

Según los resultados obtenidos en la valoración inicial se encontró que:

- En el Ítem 4.1.4 **“Realización de mediciones ambientales, químicos, físicos y Biológicos”**, se encontró falencias en la medición del riesgo físico, por lo que se recomienda dentro del plan de mejoramiento el “Control de enfermedad laboral y elaboración de Planes de Vigilancia Epidemiológicos” (PVE) que se requiere dentro de la Clínica Fátima teniendo en consideración los resultados de las pruebas médicas ocupacionales, situaciones de Salud y la matriz de riesgos, los cuales se realizarán por parte del área de Recursos Humanos, las fechas para su ejecución están designadas desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2019, los recursos

necesarios para dicha actividad son: Formatos de asistencia, de exámenes médicos ocupacionales y condiciones de salud, computador, acceso a Internet e Intranet.

- En el ítem 4.2.1 **“Se implementan las medidas de prevención y control de peligros”**, se encontró que: el control que ejerce el responsable del SG-SST no es efectivo, por lo que se recomienda solicitar apoyo y asesoría a la ARL y a las EPS para realizar de manera conjunta los Mecanismos de fomento en la salud y previsión de accidentes laborales en el trabajo como son : Campañas de Salud visual, Índices de Masa Corporal, nutrición e higiene bucal; la programación de estas actividades estará bajo la responsabilidad del encargado del SG-SST de la Clínica Fátima y la ejecución a cargo de personal de la ARL y EPS, Los tiempos programados son desde el 01 de enero al 31 de marzo del 2019, los recursos necesarios son: Formatos de asistencia, computador, acceso a internet.

- En el ítem 7.1.4 **“Implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y de ARL”**: Se encontró que: las medidas y actividades correctivas que la ARL propuso como mejora después de haber realizado la evaluación inicial aún no se ejecutan, por lo que se recomienda desarrollar un plan de formación básico en SS-SST con temas específicos en estilos de vida saludables y pausas activas para generar conciencia en los trabajadores de la Clínica en cuanto a la adopción de dicho programa, la ejecución del programa propuesto estará bajo la dirección del encargado del SG-SST en la Clínica Fátima, los tiempos programados para el cumplimiento de dichas actividades son entre el 01 de enero y 29 de marzo de 2019, los recursos necesarios son: Computador con acceso a internet, Video beam, música, formatos de asistencia.

5.2 Cronograma de Actividades, Diagrama de Gantt

En la Siguiete figura (Diagrama de Gantt), se encuentran estipuladas las acciones que se presentaron en el plan de mejora con el propósito de que la Clínica Fátima, cumpla con el 100%

de los criterios de evaluación, teniendo en consideración los Estándares Mínimos del SG-SST



Figura 1. Diagrama de Gantt con acciones según el Plan de Mejoramiento

Fuente. Elaboración propia (2018) <https://cloud.ganter.com/gantercloud/#fileID=f05cbfb513f9473a8726f272b8267b56&amode=cloud>

6. Recomendaciones

Realizar el Control de enfermedades laborales y elaboración de planes de vigilancia epidemiológicos (PVE) que se requieran dentro de la Clínica Nuestra Señora de Fátima, teniendo en cuenta los resultados obtenidos producto de los Estudios Médicos Ocupacionales, Niveles de Salud y Matriz de Riesgos, se deben llevar a cabo de una manera trimestral teniendo en consideración el cumplimiento de las metas definidas en SST que permita a la Clínica Fátima modificar sus acciones programadas para el conveniente cumplimiento de este programa.

Solicitar apoyo y asesoría a la ARL y a las EPS para realizar de manera conjunta las acciones pertinentes de protección en la salud y prevención de accidentes laborales mediante la divulgación de documentos técnicos que busquen el fomento de estilo de vida y trabajo saludable, que contribuyan a la prevención de accidentes laborales que se presentan en el cumplimiento de sus actividades.

Adelantar un plan de formación básico en lo que corresponde al SG- SST con temas específicos en estilo de vida saludables y pausas activas.

Es importante enfatizar y concientizar al capital humano de la Clínica Nuestra Señora de Fátima, que se debe adoptar estilos de vida saludables, que permitan mejorar condiciones físicas, mentales y sociales convenientes para no tener consecuencias negativas para su salud originados por el desarrollo de las actividades de la Clínica, mediante capacitaciones que busquen reducir las causas de riesgos laborales.

Con relación de las mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos es conveniente llevar a cabo inspecciones y verificación periódicas, donde se evalúen la seguridad y manejo adecuados de estos aspectos.

7. Conclusiones

Se logró identificar el estado actual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la aplicación de la evaluación inicial según estándares mínimos.

Se analizó los resultados obtenidos en la matriz de evaluación inicial del SG-SST donde se obtuvo una puntuación del 91 % encontrándose dentro de una valoración aceptable ya que el puntaje es mayor o igual a 86%.

Encontrados los ítems críticos en la evaluación inicial con calificación nula se procedió a priorizar los que generan impactos negativos para la implementación del SG-SST.

Se tomaron los resultados de la evaluación inicial y se procedió a formular el plan de mejoramiento del SG-SST con el fin de aumentar la calificación obtenida y así cumplir al 100 % con los estándares mínimos, esto servirá de modelo estratégico integral para el buen funcionamiento del SG-SST en la Clínica Nuestra Señora de Fátima.

Referencias Bibliográficas

- Aele, (2018). Términos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento de la Ley SG-SST. Recuperado de: <http://www.aele.com/node/5192>
- ISO 9000:2015, (2015). Sistema de Gestión de la Calidad, Fundamentos y vocabulario. Recuperado de: <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9000:ed-4:v1:es>
- Isotools, (2017). Definiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Calidad y Excelencia. Recuperado de: <https://www.isotools.org/2016/08/30/definiciones-del-sistema-gestion-seguridad-salud-trabajo-sg-sst/>.
- Ministerio del Trabajo- Republica de Colombia. (2014). Decreto 1443, por el cual se decreta la implementación del Sistema de gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo (SG-SST). Recuperado de: <http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/51963/Decreto+1443.pdf/e87e2187-2152-a5d7-fd1d-7354558d661e>.
- Ministerio de trabajo- Republica de Colombia. (2015). Decreto 1072, por el cual expide el decreto único reglamentario del Sector trabajo, en su artículo 2.2.4.6.36, donde se solicita a las empresas aplicar de manera progresiva la transición del SG- SST. Recuperado de <http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/50711/DUR+Sector+Trabajo+Actualizado+a+Abril+de+2017.pdf/1f52e341-4def-8d9c-1bee-6e693df5f2d9>.
- Ministerio del trabajo- Republica de Colombia. (2015). Decreto 1072, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo, en su Artículo 2.2 .4.6.16, donde se implementa la Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el

trabajo SG-SST. Recuperado de

<http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/50711/DUR+Sector+Trabajo+Actualiza+do+a+Abril+de+2017.pdf/1f52e341-4def-8d9c-1bee-6e693df5f2d9>.

Ministerio de Trabajo – Republica de Colombia. (2016), Por medio del cual se modifica el

Artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Recuperado

de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20171%20DEL%2001%20DE%20FEBRERO%20DE%202016.pdf>.

Ministerio de trabajo – Republica de Colombia (2017), Resolución 1111 del 2017, por la cual se

definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, se definen Fases de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con Estándares Mínimos, de junio del año 2017 a diciembre del año 2019. Recuperado de

<https://safetya.co/resolucion-1111-de-2017-sg-sst/#a10>.

Ministerio del trabajo- Republica de Colombia, (2017). Resolución 1111, por la cual se definen

los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. Recuperado de <https://safetya.co/resolucion-1111-de-2017-sg-sst/#a4>.

Ministerio del Trabajo – Republica de Colombia. (2017), Por medio el cual se modifica el

Artículo 2.2.4.6.37. Decreto 052 del 2017, Decreto Único del Reglamentario del sector

trabajo, sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Recuperado de https://www.arlsura.com/files/decreto52_2017.pdf